

LUNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-10711 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 2/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000002/2016 a instancia de MIGUEL ÁNGEL GARRIDO LAVID, JOSÉ ÁNGEL RUIZ RUIZ, ALONSO AGUAYO CARMONA y RUTH VILLA ALONSO frente a MARCA DINÁMICA SL, CASA-NUEVA BEDIA SL, ALEJANDRO HERNÁNDEZ SL, PROMOTORES DE LA MODA ELECTRE SA, PIER 15 SA, ALEJANDRO CASANUEVA VILLARO y HORTENSIA BEDIA DÍAZ, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 22-11-2016, del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por MIGUEL ÁNGEL GARRIDO LAVID, ALONSO AGUAYO CARMONA, JOSÉ ÁNGEL RUIZ RUIZ y RUTH VILLA ALONSO contra MARCA DINÁMICA, S. L., Administrador concursal LAFUENTE Y SÁNCHEZ GIRÓN, S. L.P., CASANUEVA BEDIA, S. L., ALEJANDRO HERNÁNDEZ, S. L., PROMOTORES DE LA MODA ELECTRE, S. A., ALEJANDRO CASANUEVA VILLARO, HORTENSIA BEDIA DÍAZ, PIER Nº 15, S. A., con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y condenar a la empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades por salarios no abonados, más los intereses supraescritos:

- Sr. Garrido 3.605,80 €.
- Sr. Ruiz 3.477,81 €.
- Sr. Aguayo 2.381,12 €.
- Sra. Villa 1.033,60 €.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARCA DINÁMICA SL, PROMOTORES DE LA MODA ELECTRE SA, PIER 15 SA y HORTENSIA BEDIA DÍAZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/10711

CVE-2016-10711